



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00810 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A

DEMANDADO: AUGUSTO MIGUEL PICON GONZALEZ

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago 2.600.000 m/l

NOTIFICACIÓN	\$	0
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	\$	0
TOTAL	\$	2.600.000

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
DICIEMBRE 5 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**